



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0267-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 255-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 067-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfiguración y/o ratificación de los responsables de las siguientes dependencias o comisiones de la Universidad Nacional de Juliaca: **Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría**, Coordinadores de las Escuelas Profesionales, Comisión de Admisión, Comisión del Centro Pre Universitario, Comisión de Capacitación docente, Comisión de Responsabilidad Social, Tutoría y Consejería, Instituto de Idiomas y la Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 109-2017-CCO-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2017, se designó, al docente M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, como Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 04 de setiembre de 2017, hasta que la autoridad universitaria lo determine.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, La Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la UNAJ, es el órgano encargado de apoyar administrativamente a los centros, programas o actividades de prestación de servicios educativos y consultoría que brinda la Universidad en coordinación con las Escuelas Profesionales y está adscrita a Vicepresidencia Académica. La Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría coordina su labor con dependencias que facilitan la actividad académica, dentro de ellas, con la Comisión Permanente de Admisión, Centro Permanente de Admisión, Centro Pre Universitario, Instituto de Idiomas y el Centro de Cómputo e Informática.

Que, mediante Acuerdo N° 255-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, al docente M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe en el cargo de Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la UNAJ.

Que, conforme a Resolución Presidencial N° 254-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente Académico en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al docente M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe en el cargo de Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta que la autoridad lo determine.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



Percy Francisco Gutiérrez Salas
PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.